

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4413 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.884/95, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/2.884/95, interpuesto por don Juan José Moll de Alba de Miguel, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de mayo de 1995, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

4414 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/852/93, promovido por don José Gregorio Balcázar Tapiador y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 27 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 5/852/93, en el que son partes, de una, como demandantes don José Gregorio Balcázar Tapiador, don Luis Benito Carrión, don Honorio Esteban Herrero, doña Flor Fernández Sacristán, doña Aida Herrero Martínez, doña Francisca Jiménez Navarro, don Víctor Eugenio Martín Díaz, doña María Carmen Mazarro Fenoll, doña Presentación Morais Ruiz, don César Palacio Valls, doña Isabel Sabio Villarino, don Alfonso Salvador López, doña María Carmen Santo Tomás Cobos, doña María Carmen Tebar Lamata, y doña Julia Vázquez Vitorio, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de marzo de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de octubre de 1992, sobre integración en Grupo Superior.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Arturo Núñez-Samper Macho-Quevedo en nombre y representación de los accionantes que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de marzo de 1993, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

4415 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.782/92, promovido por doña María del Rosario San Millán Fraile.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 25 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.782/92, en el que son partes, de una, como demandante doña María del Rosario San Millán Fraile, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de junio de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 9 de marzo de 1992, sobre integración en Cuerpo General Auxiliar.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero. Que rechazando su inadmisibilidad, desestimamos el presente recurso, interpuesto por la representación de doña María del Rosario San Millán Fraile, procedente de la Escala de Telefonista de la AISS, a extinguir, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 9 de marzo y 16 de junio de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico, con la denegación de la pretendida integración en el Cuerpo General Auxiliar, contenida en las mismas.

Segundo. No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

4416 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/362/93, promovido por doña Rafaela Cisneros de la Peña.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 3 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3/362/93, en el que son partes, de una, como demandante doña Rafaela Cisneros de la Peña, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de diciembre de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de septiembre de 1992, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero. Que estimamos el presente recurso interpuesto por la representación de doña Rafaela Cisneros de la Peña, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 18 de septiembre y de 3 de diciembre de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los Antecedentes de Hecho, por considerarlas no ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando el derecho de la recurrente a la integración pretendida en el Cuerpo General Administrativo del Estado, desde la fecha en la que se produjera vacante a partir de aquella fecha en que

cumplió los requisitos de integración, es decir, 1 de agosto de 1974, con abono de las diferencias económicas correspondientes, anulándose dichas Resoluciones impugnadas en tal aspecto.

Segundo. No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

4417 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 8/479/95, promovido por don Martín Martín Bermejo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 8/479/95, en el que son partes, de una, como demandante don Martín Martín Bermejo y otros, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de junio de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 18 de febrero de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Martín Bermejo, don Felicísimo Martínez Barreiro, don Alfonso Bayo Díez, don Miguel Jorge Medina Medina, don José Luis Gutiérrez Rey y don Fernando Fernández de las Heras, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 1993, por entender que las mismas son ajustadas a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la parte actora.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

4418 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 08/484/1995, promovido por don Tomás de Lucas Sacristán.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 08/484/1995 en el que son partes, de una, como demandante, don Tomás de Lucas Sacristán, y de otra, como

demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 7 de septiembre de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 26 de mayo de 1993, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás de Lucas Sacristán, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 26 de mayo de 1993 y de 7 de septiembre, de que se hizo suficiente mérito, por entender que son conformes a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones del actor.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

4419 *ORDEN de 6 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 03/54/1993, promovido por doña Isabel Cervantes Flores.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 03/54/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña Isabel Cervantes Flores, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 27 de octubre de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 10 de julio de 1992, sobre integración en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Isabel Cervantes Flores, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 27 de octubre de 1992, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín